



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 30 DE JULIO DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Empar Martín Ferriols

D^a Raquel Vidal Gomar

D. Roberto Alacreu Mas

D^a Lorena Mínguez Sánchez

D^a Noelia García Ráez

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

D^a Inmaculada Dorado Quintana

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día treinta de julio de dos mil diecinueve, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE JUNTA DE GOBIERNO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda declarar la urgencia de la presente Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el art. 79 del ROF.

INTERVENCIÓN

2. EXPTE: 4335/2019 - PROPUESTA A JGL DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DEL 1ER. TRIMESTRE 2019 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FRANCISCO BURGUERA, 47.

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del primer trimestre de 2019, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfàfar sitos en C/ Músico Francisco Burguera, 47, por importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (468,58€), contra la aplicación presupuestaria 08.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a AFISAL, C.B., como administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

2

3. PSO6 APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO “TALLERS MES VIDA ALS ANYS”

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual del programa formativo “Més vida als Anys” fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros por cada taller y turno solicitado.

SEGUNDO.- Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO.- Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

CUARTO.- Establecer la pérdida de la plaza en programa formativo “Més Vida als Anys” para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor del taller en el periodo de un mes.



QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a la Concejalía de Cultura, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y al Servicio de Atención a la Ciudadano.

4. PSO9 APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO CURSOS NO REGLADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (FPA- ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR)

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: CURSOS NO REGLADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR CURSO 2019/2020.

SEGUNDO. - Aprobar los precios públicos por curso según el siguiente detalle conforme a los Pliegos citados:

PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS DEL CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR CURSO ESCOLAR 2019/2020

CURSO/GRUPOS	PRECIO / ALUMNO
Inglés	74 €
Francés	74 €
Informática anual	113 €
Fotografía	74 €
Dibujo y pintura	113 €
Acuarela	113 €
Comer saludable	74 €
Comer saludable práctico	20 €
Bailes de salón	57 €
Guitarra	74 €
Yoga	93 €
Tai chi	93 €
Ju chi an	93 €
Gimnasia	74 €
Patchwork	93 €
Cocina	84 €

En los importes de los precios públicos anteriores se entenderán incluidas, en su caso, las cuantías de IVA que puedan corresponder.





TERCERO.- Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

CUARTO.- Dar traslado a Educación, SAC, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1332, DE 6 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

6. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1504, DE 26 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

7. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1612, DE 5 DE JULIO, DE APROBACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

8. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1647, DE 9 DE JULIO, DE APROBACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

4

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

9. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1772, DE 23 DE JULIO, DE APROBACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

10. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1322, DE 4 DE JUNIO, APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN ABRIL, CONVENIO PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.





11. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1553, DE 28 DE JUNIO, APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN MAYO, CONVENIO PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

12. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1025, 30 DE ABRIL, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA 6ª Y ÚLTIMA ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN S.L. - SINDICAT ARROSSER

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

13. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1443, 16 DE JULIO, DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA 7ª, URBANIZACIÓN Y OBRAS ACCESIBILIDAD PPOS 2017/891.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

14. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1631, 8 DE JULIO, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA 8ª URBANIZACIÓN Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD PPOS 2017/891.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

5

15. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1708, 16 DE JULIO, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA 9ª Y ÚLTIMA URBANIZACIÓN Y OBRAS ACCESIBILIDAD PPOS 2017/891

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

16. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1654, 10 DE JULIO, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA ÚNICA – RENOVACIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE EN UN TRAMO DE LA CALLE VELETA, HIDRAQUA

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

PERSONAL

17. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1483, 21 DE JUNIO, DE APROBACIÓN NÓMINAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MES JUNIO 2019.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.





18. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2019-1804, 26 DE JULIO, DE APROBACIÓN NÓMINAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MES JULIO 2019.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

URBANISMO – CULTURA

19. CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN BANCAJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR PARA LA CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VENTURA ALABAU.

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el modelo de convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Fundación Bancaja para la cesión de uso de las instalaciones del inmueble “Centro Ventura Alabau”, antes “Club de Jubilados Virgen del Don de Alfafar” con la finalidad de complementar los servicios de las actuales instalaciones municipales destinadas a fines socio-culturales, el cual consta en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Sr. alcalde-presidente para la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Fundación Bancaja.

TERCERO. Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Fundación Bancaja y dar traslado del mismo al área Económica (Intervención) y al departamento de Cultura, Juventud y Deportes y al de Bienestar Social y Educación; mantenimiento y seguridad ciudadana, a los efectos correspondientes.

6

CULTURA- DEPORTE

20. CONVENIO CON MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL HORTA SUD PARA LA CESIÓN DE MATERIAL BIOSALUDABLE

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Suscribir el Convenio entre la Mancomunidad de l’Horta Sud y l’Ajuntament d’Alfafar para la cesión de equipos biosaludables en nuestro municipio.

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma del convenio.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

21. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE VALENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 803/17.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.





22. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SÉPTIMA, DE LA AUDIENCIA NACIONAL, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 746/2017.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

23. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 54/2017.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

24. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE VALENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 96/2019.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

25. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE VALENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 456/2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

7

26. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE VALENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 442/2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

27. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 543/17 (PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 484/15).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

28. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE VALENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 14/2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.





29. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE VALENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 456/2017.

El presente asunto se retira por duplicidad con el punto 25 de la presente sesión.

30. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, EN EL RECURSO C.A. NÚM. 155/2017.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

31. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE VALENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 32/19.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

32. DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. 16/2016 (2323/2018).

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por D. A.C.V., al no existir ningún tipo de funcionamiento normal o anormal de esta administración que sea causa de los daños que se reclaman, y al no constar tampoco acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa, S.A." a través de correduría Willis Torres Watson, S.A., con especificación de recursos.

33. DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. 2/2018 (4066/2019).

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por D^a A.C.N., por no constar acreditados los hechos, ni la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la administración, ni encontrarse justificada la indemnización reclamada.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.





34. ESTIMACIÓN PARCIAL SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. 6/2018 (4531/2018).

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación formulada por D^a M.A.C.S., por importe de 572,85 euros.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

35. DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. 17/2018 (1097/2018).

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por D^a L.L.S. al no constar acreditados todos los requisitos para la configuración de este tipo de responsabilidad.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

36. ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. 18/2018 (5487/2019)

9

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aceptar el desistimiento de la solicitud en materia de responsabilidad patrimonial presentada por M.R.R., objeto del expediente 18/2018 , y declarar concluso el procedimiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada reclamante y a la Aseguradora Municipal, con especificación de recursos.

AEDL – FOMENTO DE EMPLEO

37. CONCESIÓN AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2019, EXPTE. 02/2019.

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - CONCEDER la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a D. AC.B.A, con domicilio a efectos de notificaciones en (...),





46910-Alfafar (Valencia), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria.

El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 € (PG 213-2019).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

38. CONCESIÓN AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2019, EXPTE. 03/2019.

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - CONCEDER la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a P.C.G., con domicilio a efectos de notificaciones en (...), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria.

El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 € (PG 213-2019).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

39. CONCESIÓN AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE ALFAFAR, EJERCICIO 2019, EXPTE. 01/2019.

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - CONCEDER la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a TRANSPORTES LÓPEZ GADEA, S.L., con CIF (...), con domicilio a efecto de notificaciones en (...), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO. - El importe de la ayuda a percibir será el correspondiente al concepto subvencionable a tenor de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 5 de las bases reguladoras de las “ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar, ejercicio 2019”, en relación directa a la duración del contrato y a la jornada laboral, habiendo procedido la empresa a la contratación de una persona desempleada de Alfafar. Siendo el importe de la ayuda a percibir de 600 € (PG 2012/2019).

TERCERO. - El importe de la subvención se abonará una vez presentado por el beneficiario la documentación que justifique el derecho a percibir la misma.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.





40. CONCESIÓN AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE ALFAFAR, EJERCICIO 2019, EXPTE. 02/2019.

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - CONCEDER la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a BENEFINANCE, S.L., con CIF (...), con domicilio a efecto de notificaciones en (...), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO. - El importe de la ayuda a percibir será el correspondiente al concepto subvencionable a tenor de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5 de las bases reguladoras de las “ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar, ejercicio 2019”, en relación directa a la duración del contrato y a la jornada laboral, habiendo procedido la empresa a la contratación de una persona desempleada de Alfafar.

Siendo el importe de la ayuda a percibir de 1.500 € (PG 212/2019).

TERCERO. - El importe de la subvención se abonará una vez presentado por el beneficiario la documentación que justifique el derecho a percibir la misma.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

EDUCACIÓN

41. GRATUIDAD DE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER.

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Determinar la gratuidad de la escolarización del alumnado en la Escuela Infantil Municipal Remedios Montaner, tal como establece la Orden 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO. Dar traslado a la Concejalía de Educación, a la Escuela Infantil Remedios Montaner y a las áreas municipales de Educación, de Intervención y de Tesorería.

